

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO
DEL PAÍS.

Nº Interno : 3017767

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5062

SANTIAGO, 13 de Enero de 2012

VISTO: a) que con fecha 21 de noviembre del 2011 el extranjero don Michelet servius SIOME de nacionalidad HAITIANA con domicilio en CALLE GENERAL VELASQUEZ Nº 405, ESTACION CENTRAL, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en el oficio nº 312 de fecha 16 de febrero de 2011;

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Michelet Servius SIOME de nacionalidad HAITIANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs. 13, 132, 136, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero Michelet Servius SIOME, de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUPLENTE

CDH/PVS/arp

[309] 13/01/2012

Distribución:

- Investigaciones.
- M. Relaciones Exteriores
- Depto. Extranjería M.I.